



GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO



## HONORABLE ASAMBLEA LEGISLATIVA:

Quienes integramos la Junta de Coordinación Política de esta Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 64, fracción I de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; y 32 inciso a), 33 y 93, párrafos 1, 2 y 3 inciso c) de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, acudimos ante este Pleno Legislativo a promover Iniciativa de Punto de Acuerdo con base en la siguiente:

## EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Las diversas fuerzas políticas que integramos esta Legislatura, hemos sido coincidentes en las directrices en que se fincan nuestras agendas legislativas en cuanto a que la rendición de cuentas y el combate a la corrupción constituyen una premisa que debe atenderse permanentemente en todos los municipios de nuestra entidad federativa.

Estamos convencidos de que el correcto ejercicio de los recursos públicos en los distintos municipios de nuestro Estado, es determinante para lograr un mejor desarrollo social con base en una prestación de servicios públicos de calidad que mejore las condiciones de vida de su población.

En ese sentido, una herramienta fundamental para cumplir con dicho propósito lo constituye la fiscalización del ejercicio presupuestal, la cual representa una las tareas prioritarias dentro del quehacer público, por lo que su realización constituye un factor fundamental para garantizar un gasto público eficiente en favor de nuestros gobernados.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO

Es importante señalar que, si bien es cierto la actividad de fiscalización de los recursos públicos de los presupuestos municipales forma parte de la función legislativa del Estado que atañe a este Congreso y que se sujeta a la supervisión y revisión de la gestión financiera de los Ayuntamientos, entre otras entidades sujetas de fiscalización, para comprobar el cumplimiento de lo dispuesto en las Leyes y presupuestos de Ingresos y los Presupuestos de Egresos y demás disposiciones legales aplicables, mediante la revisión y calificación de las cuentas públicas, también lo es que ello no es óbice para que el órgano técnico de fiscalización de este Congreso, emprenda acciones adicionales al procedimiento legal ordinario de fiscalización, con el fin de garantizar con mayor amplitud un sano ejercicio de las finanzas públicas municipales.

Cabe señalar que en septiembre de este año concluye la gestión de las administraciones públicas municipales 2018-2021, por lo que estamos en el momento propicio para que la Auditoría Superior del Estado, en la etapa de cierre de los actuales Ayuntamientos, despliegue acciones tendientes a auditar y fiscalizar a todos los gobiernos municipales para comprobar con mayor alcance, en el umbral de la conclusión de su periodo constitucional, que estos han ejercido el manejo de los recursos públicos a su cargo con estricto apego a la normatividad en materia de disciplina financiera y contabilidad gubernamental.

Lo anterior como una forma de fortalecer y respaldar el procedimiento ordinario de fiscalización que establece la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Tamaulipas y tener la certeza de que las administraciones públicas municipales que concluyen su gestión administrativa haya captado, recaudado, custodiado, manejado, administrado, aplicado o ejercido recursos públicos, conforme a los programas aprobados y montos autorizados, así como en el caso de los egresos, con cargo a las partidas correspondientes.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO**

Por lo anteriormente expuesto y fundado, quienes integramos la Junta de Coordinación Política nos permitimos someter a su consideración, solicitando su dispensa de trámite con fundamento en el artículo 148 de nuestra ley interna, el siguiente proyecto de :

### **PUNTO DE ACUERDO**

**ARTÍCULO ÚNICO.** La Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, con pleno respeto a su autonomía técnica y de gestión, solicita a la Auditoría Superior del Estado que, en el marco de la conclusión de las actuales administraciones públicas municipales, realice acciones tendientes a auditar y fiscalizar a todos los Ayuntamientos de la entidad, para comprobar con mayor alcance, en el umbral de la conclusión de su periodo constitucional, que estos han ejercido el manejo de los recursos públicos a su cargo con estricto apego la normatividad en materia de disciplina financiera y contabilidad gubernamental, como una forma de fortalecer y respaldar el procedimiento ordinario de fiscalización que establece la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Tamaulipas.

### **TRANSITORIO**

**ARTÍCULO ÚNICO.** El presente Punto de Acuerdo surtirá efectos a partir de su expedición.





**GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO**

Dado en la Sala de Juntas de la Presidencia de la Junta de Coordinación Política del Congreso del Estado, a 9 de abril del año dos mil veintiuno.

**ATENTAMENTE  
INTEGRANTES DE LA JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA**

**DIP. GERARDO PEÑA FLORES  
COORDINADOR DEL GRUPO PARLAMENTARIO  
DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL**

  
**DIP. FLORENTINO ARÓN SÁENZ COBOS  
COORDINADOR DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO  
REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL**

  
**DIP. ULISES MARTÍNEZ TREJO  
COORDINADOR DEL GRUPO PARLAMENTARIO  
DEL PARTIDO MOVIMIENTO DE REGENERACIÓN  
NACIONAL**

  
**DIP. LAURA PATRICIA PIMENTEL RAMÍREZ  
REPRESENTANTE DEL PARTIDO MOVIMIENTO CIUDADANO**